

REDIA - PROYECTOS DE I+D EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS AL TEJIDO PRODUCTIVO

OBJETIVO



- Impulsar la realización de proyectos de desarrollo experimental en tecnologías de inteligencia artificial y tecnologías duales (robótica, IoT, realidad virtual, ciberseguridad, tecnologías digitales avanzadas y otras)
- Promover la integración de estas tecnologías en cadenas de valor productivas, ayudando a transferir innovación desde las entidades tecnológicas al sector productivo.
- Fomentar el emprendimiento digital y la capacidad tecnológica I+D+i empresarial, contribuyendo a consolidar sectores maduros y emergentes con soluciones innovadoras que impacten en la sostenibilidad, competitividad y modernización

BENEFICIARIOS



- Empresas privadas constituidas legalmente en España, con domicilio social y fiscal nacional. Tanto PYMEs como grandes empresas pueden participar.

No elegibles:

- Personas físicas sin personalidad jurídica, fundaciones, ONG o entidades públicas no pueden optar a la línea empresarial.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Día siguiente a la publicación en el BOE hasta el 30/09/2025 (12h) (Concurrencia competitiva)	15 meses desde la resolución de concesión
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta 60 días naturales tras cierre del proyecto	Entre 400.000€ y 5.000.000€.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Ámbitos tecnológicos aceptados: Debe enfocarse en IA o tecnologías digitales avanzadas, tales como:

- Robótica, sistemas autónomos
- IoT, realidad virtual (RV)
- Ciberseguridad, conectividad avanzada
- Tecnologías espaciales, avanzadas de materiales y fabricación

Tipología del proyecto:

- Debe tratarse de desarrollo experimental, es decir, prototipos, pilotos, ensayos, validación o mejora significativa de productos, procesos o servicios con fuerte componente aplicado e innovador.

Efecto incentivador:

- La empresa debe acreditar su capacidad técnica y económica para llevar a cabo el proyecto.
- No hay límites de CNAE, pero el proyecto debe demostrar impacto tecnológico real.

TIPO DE AYUDA



Modalidad principal: Subvención directa:

- RedIA es una ayuda no reembolsable (subvención a fondo perdido), otorgada en régimen de concurrencia competitiva.
- No requiere devolución siempre que se cumplan los objetivos del proyecto

Modalidad complementaria: Financiación ICO-RED.ES ACELERA:

- Se puede solicitar financiación adicional mediante la línea ICO-RED.ES ACELERA, que ofrece crédito bancario público complementario al desembolso de Red.es.
- La subvención otorgada por Red.es puede utilizarse como amortización anticipada del préstamo ICO

Condiciones del préstamo ICO-Red.es Acelera:

- **Importe máximo:** Hasta el 100 % del presupuesto del proyecto, descontando el anticipo de subvención de Red.es si se ha recibido.
- **Pago anticipado:**
 - Se realiza un pago anticipado obligatorio del 40 % de la ayuda concedida al inicio del proyecto.
 - Este pago anticipado se considera un pago a cuenta y no implica validación previa de trabajos
 - Para recibir ese 40 % anticipado, se exige garantía del 100 % de dicho importe.
- **Plazo de amortización:**
 - 1 a 6 años: carencia de 0 a 1 año.
 - Hasta 7 años: carencia de 0 a 2 años.
- **Tipo de interés:** fijo o variable, decidido con la entidad financiera. Se revisa semestralmente si es variable.

Amortización anticipada y garantías:

- Si se obtiene el préstamo ICO, la subvención de Red.es funciona como amortización anticipada, reduciendo el principal pendiente del préstamo
- Las garantías exigidas dependen del contrato bancario con ICO; la colaboración con entidades como SGR puede facilitar coberturas adicionales (100 % avalable en algunos casos).

Intensidad de la ayuda según tamaño empresa y localización:

Tipo de empresa	Intensidad estándar	Regiones menos desarrolladas / amplia difusión
Pequeña empresa	45%	60%
Mediana empresa	35%	50%
Gran empresa	25%	40%

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



Pago anticipado (pago a cuenta):

- Hasta el 50 % del importe total de la ayuda concedida se puede solicitar como anticipo, si así lo pide el beneficiario.
- Este pago exige la constitución de garantías (aval por el total del importe anticipado), conforme al artículo 26 y al Anexo II de las bases reguladoras. Si no se constituye la garantía, se considera desistida la solicitud del anticipo.

Pagos basados en hitos (si se elige justificación parcial):

- Se puede optar por justificar el proyecto en varios hitos trimestrales. Tras cada hito satisfactorio y la revisión técnica y económica, se desembolsa un porcentaje correspondiente (en RedIA Salud se menciona el 60 % sobre el coste del hito para formación, pero para empresa el detalle preciso vendrá en bases oficiales).



COSTES SUBVENCIONABLES

- **Costes de personal propio:** investigadores, técnicos, personal auxiliar, con dedicación al proyecto. Se justifica mediante partes de horas y nóminas.
- **Equipamiento e infraestructuras/instrumental inventariable:** amortización calculada proporcional al uso durante el periodo del proyecto.
- **Materiales y suministros fungibles:** consumibles directamente vinculados al proyecto.
- **Subcontrataciones de servicios externos:** hasta el 40 % del presupuesto elegible.
- **Gastos generales e indirectos:** aplicables como porcentaje del coste de personal (normalmente 15 %) aunque el porcentaje exacto se confirmará en las bases oficiales.

Costes no subvencionables:

- **IVA recuperable:** no se subvenciona si puede recuperarse según normativa fiscal.
- **Intereses bancarios, sanciones, recargos, costes judiciales e impuestos personales:** nunca subvencionables.
- **Gastos administrativos o consultoría para tramitar la ayuda:** no se consideran elegibles.
- **Gastos fuera del periodo de ejecución o no justificables documentalmente:** quedan excluidos.

Detalles clave:

- La subcontratación no puede superar el 40 % del presupuesto elegible total.
- Todos los gastos deben estar ejecutados, facturados y pagados dentro del periodo de ejecución, y adecuadamente documentados para justificar su elegibilidad.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**